



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 22 de Julio de 2021.



VISTO: Informe N° 050-2021-HD-HVCA-UC, Proveído N° 6359-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 9356-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH; sobre **Administradores del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Departamental de Huancavelica**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú; y, mediante la Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se modifican e incorporan varios artículos a la Ley N° 27806;

Que, con Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses, con el objetivo de fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, con Decreto Legislativo N° 1416, Decreto Legislativo que fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de implementar progresivamente el procedimiento administrativo electrónico en última instancia administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo antes referido, dispone: Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: **1.** Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. **2.** La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo. **3.** Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. **4.** Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. **5.** La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 22 de Julio de 2021.

se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Artículo 82°, establecen que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 050-2021-HD-HVCA-UC, de fecha 19 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, solicita al titular de la Entidad se designe como Administradores del Portal de Transparencia del Hospital Departamental de Huancavelica a los servidores correspondientes a fin de que cumplan sus funciones; por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutorio;

Estado a lo ordenado, y;

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría, Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 360-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, las funciones como Administradores del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Departamental de Huancavelica, a los siguientes servidores, en adición a sus funciones, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

NOMBRES	CARGO	ADMINISTRA
ANTICONA GUILLEN Carlos	Jefe de la Unidad de Contabilidad	-Información de contrataciones -Gastos de Viáticos
CURASMA SANCHEZ Edgar	Jefe de la Oficina de	-Declaraciones Juradas de Bienes





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 22 de Julio de 2021.



	Administración	y Rentas
GARAY YACHI Eloy	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	-Información de contrataciones -Gastos de Telefonía -Ordenes de Bienes y Servicios -Comités de Selección
JURADO DE LA CRUZ Antonio	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	-Información de personal
LAGONES BARONA Dilmer	Jefe del Servicio de Transporte	-Información de contrataciones -Gastos de vehículos
PACHECO SEDANO Carlos Alberto	Jefe encargado de la Unidad de Comunicaciones	-Rubros Temáticos (enlaces) -Información de contrataciones -Gastos de Publicidad
QUISPE ESPINOZA Ronal Fernando	Jefe de la Oficina de Planificación	-Autoevaluación de la entidad

Artículo 2°.- Comuníquese, el presente Acto Resolutivo a los servidores encargados e instancias correspondientes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines de Ley.-----

Artículo 3°.- Publíquese, la presente Resolución en el portal MasterWeb del Hospital Departamental de Huancavelica.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RVRV



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA
C. M. P. N° 032824





Faint, illegible text or markings in the lower-middle section of the page.

A small, isolated mark or character, possibly a stray ink dot or a small symbol, located in the lower-middle section of the page.